



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homaje al doctor D. MANUEL SALGADO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° **1 2 3 2**



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 4011/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y Facultad de Derecho, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES LABORALES, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 1093/06 y N° 1116/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN RELACIONES LABORALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 326 del 14 de marzo de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del

[Firma manuscrita]
su
FD
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores



RESOLUCION Nº 1 2 3 2

Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN RELACIONES LABORALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES LABORALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y Facultad de Derecho, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2017 - Año de Homaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Docente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 326 del 14 de marzo de 2011.

sw. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ap

T
F

DA

RESOLUCION Nº 1 2 3 2

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2011 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

1 2 3 2



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencia Económicas y Sociales y Facultad de Derecho.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN RELACIONES LABORALES..

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduados universitarios nacionales o terciario de carreras de cuatro (4) o más años de duración con título de grado de Abogados, Economistas, Contadores, Licenciados en Administración, Sociología, Recursos Humanos, Ingenieros Industriales o poseer incumbencias en su titulación de grado relacionada con el ejercicio de actividades inherentes a las relaciones Laborales. En caso de existir postulantes egresados de universidades extranjeras serán admitidos de acuerdo a los términos de la Resolución Ministerial N° 416/00.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CICLO INTRODUCTORIO:

Cursos de Nivelación Básica por disciplina. Cada ingresante deberá tomar los cursos que considere como área de vacancia en su formación de grado de acuerdo a la entrevista que se realice.

01	Conceptos y Métodos Jurídicos	16
02	Conceptos y Métodos de Economía	16
03	Conceptos y Métodos de Sociología	16
04	Administración: Gestión de Personal	16

PRIMER MÓDULO

05	Seminario: Empleo y Relaciones Laborales	24
06	Economía Laboral	48
07	Seminario: Mercado Laboral y Empleo	24
08	Medición del Mercado Laboral y Análisis de Datos	24

SEGUNDO MÓDULO

09	Derecho del Trabajo	48
10	Seminario: Trabajo y Relaciones Laborales	24
11	Instituciones y Estructura Política del Estado	24

TERCER MÓDULO

12	Sociología del Trabajo	48
13	Seminario: Tercer Sector y su Participación en la Agenda del Estado	24
14	Seminario: Actores Sociales y Nuevas Formas de Representación	24

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1 2 3 2



OTRO REQUISITO:

✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

412 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

208 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 104 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE

SV. INVESTIGACIÓN:

100 Horas.

PP
✓